RESOLUCIÓN N° 603/2.022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) N° 03/2.022, "REUNIÓN PRESENCIAL DE MINISTROS Y TÉCNICOS DEL MERCOSUR" – ID N° 414.332.----------

Asunción, 15 de junio de 2.022

VISTO: El llamado a **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) N° 03/2.022, "REUNIÓN PRESENCIAL DE MINISTROS Y TÉCNICOS DEL MERCOSUR" – ID N° 414.332**, y; ----------

CONSIDERANDO: LA PROVIDENCIA UOC N° 266/2.022 de fecha 15 de junio de 2.022, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración a la Encargada de Despacho de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) N° 03/2.022, "REUNIÓN PRESENCIAL DE MINISTROS Y TÉCNICOS DEL MERCOSUR" – ID N° 414.332.--------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, en fecha 15 de junio de 2.022, exhorta lo siguiente: ***13. RECOMENDACIÓN***

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. N° 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03 y su Decreto Reglamentario, El Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:

Art. 1ª) DESCALIFICAR, a la empresa SENSICRED S.A. respectivamente, teniendo en cuenta que la misma no se ajustan a los establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2ª) ADJUDICAR LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE N° 03/2022 "REUNION PRESENCIAL DE MINISTROS Y TÉCNICOS DEL MERCOSUR" ID 414.332 a la firma **NORA VIVIANA FUENTES SA.** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe.

Monto Total Adjudicado en la **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE N° 03/2022 "REUNION PRESENCIAL DE MINISTROS Y TÉCNICOS DEL MERCOSUR" ID N° 414.332: Gs. 200.000.000 (Gs, doscientos millones) IVA INCLUIDO.**

Que, el Decreto N° 2992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores

RESOLUCIÓN N° 603 /2.022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) N° 03/2.022, "REUNIÓN PRESENCIAL DE MINISTROS Y TÉCNICOS DEL MERCOSUR" – ID N° 414.332.----------

apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión…". ----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"…Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".* ----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 55/22 de fecha 15 de junio del 2.022, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"…Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN…".*

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"… La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".* ----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

Que, por Resolución N° 902 de fecha 09 de junio de 2.022, la Ministra – Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Presidencia de la República, resuelve autorizar el viaje a la señora Sofía Montiel de Afara, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo; del 14 al 16 de junio, a la ciudad de Panamá, Panamá y designa a la señora Delia Benítez como Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo, mientras dure la ausencia de la titular.----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores
Secretaria General

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 003 /2.022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) N° 03/2.022, "REUNIÓN PRESENCIAL DE MINISTROS Y TÉCNICOS DEL MERCOSUR" – ID N° 414.332.----------

LA ENCARGADA DE DESCPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado, a LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO-SBE) Nº 03/2.022 "REUNIÓN PRESENCIAL DE MINISTROS Y TÉCNICOS DEL MERCOSUR" – ID N° 414.332 a la firma NORA VIVIANA FUENTES SA con RUC Nº 1.684.979-5, por un monto Total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA Incluido, hasta el 31 de diciembre de 2.022.----------

Art. 2º AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Delia Benítez
Encargada de Despacho

DB/RA/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo